



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado : MARCELA YOSA VILLALBA
Radicado : 2019-00945

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada MARITZA FERNANDA MARIN TRUJILLO identificada con C.C. No. 36.068.942 de Neiva (H) y T.P. No. 161.995 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP